



Gobierno de Catamarca
2019

Memorándum

Número:

Referencia: ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CREACIÓN Y/O MODIFICACION DE FONDOS PERMANENTES Y/O ROTATORIOS Y CONSTANCIAS DE C.U.I.T.

Producido por la Repartición: CGP#MHF

A: Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Luciana Villafañez (DA#SSG), DCCION ADMINISTRACION, TESORERO, JEFE SAF (JURISDICCIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO PROV),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por Decreto Acuerdo N° 984 de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial con el objetivo de lograr un Estado Provincial sólido, moderno y eficiente que provea bienes y servicios de calidad y promueva la participación de los ciudadanos activamente.

Con fecha 25 de febrero de 2019 se dicta el Decreto Acuerdo N° 246, donde se aprueba el proyecto de implementación del “Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF” en el ámbito de la Administración Provincial, durante el transcurso de Ejercicio Financiero 2019.

Asimismo, en el mencionado Instrumento Legal se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos por la Ley 4938, y elaborar el Marco Conceptual y Procedimientos de Registro de Recursos y Gastos.

Por tal motivo, resulta necesario recabar información, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, con el objeto de registrar Altas en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (e-S.I.D.I.F.).

Atento a ello, ésta Contaduría General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración

de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, solicita a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, remitan a ésta Contaduría en soporte magnético y papel la siguiente información:

1. Copia de todos los Actos Administrativos – Decretos del Poder Ejecutivo Provincial -, por el cual se autorizaron creaciones de Fondos Permanentes o Rotatorios. En el caso de que hubiera modificaciones en el monto se adjuntará copia del Acto Administrativo que produjo la modificación. En el caso de organismos descentralizados, autárquicos e instituciones de la seguridad social, deberán adjuntar copias de los Actos Administrativos emitidos por la autoridad superior del organismo, que autorizó la creación del Fondo Permanente o Rotatorio.

Asimismo deberán informar por cada Fondo Permanente o Rotatorio lo siguiente:

- Número de Cuenta Corriente.
 - Denominación de la Cuenta Corriente.
 - Denominación del Fondo Rotatorio, Número, etc.
 - Fuente de Financiamiento.
 - Monto del Fondo Rotatorio.
 - Responsables del Fondo Rotatorio.
2. Constancia de la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.-, Clave Única de Identificación Tributaria -C.U.I.T.-, de la Dirección de Administración o Servicio Administrativo Financiero -S.A.F.-, del Organismo. En el caso de no poseer Clave Única de Identificación Tributaria -C.U.I.T.-, se deberá gestionar la misma ante Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.-.

El presente requerimiento deberá cumplirse en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, de recepcionado el presente Memorandum.

Saludo a Ud. muy atentamente